

GUÍA PARA DONADORES

Elección 2022

Guía para donadores 2022

Esta es una visión general de las leyes de finanzas para campañas pertinente a los donadores para las elecciones en la Ciudad de los Ángeles (Ciudad) y la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Los Angeles Unified School District, LAUSD). Las leyes pueden ser complejas, pero la Comisión de Ética siempre está dispuesta a proveer orientación respecto a sus donativos.

200 North Spring Street
City Hall 24th Floor, Suite 2410
Los Angeles, CA 90012

Teléfono: (213) 978-1960

Fax: (213) 978-1988

Línea de emergencia para denunciantes:
(800) 824-4825

ethics.commission@lacity.org

ethics.lacity.org

Las leyes de finanzas para campañas que gobiernan las elecciones de la Ciudad y LAUSD (y a las que se hace referencia en esta guía) incluyen las siguientes:

Ciudad

Chárter de la Ciudad de Los Ángeles (Charter) §§ 470, 609(e), 803
Código Municipal de Los Ángeles (Los Angeles Municipal Code, LAMC) §§ 49.5.1 y sigs.
Código Administrativo de Los Ángeles (Los Angeles Administrative Code, LAAC) §§ 24.31 y sigs.

Estado

Código de Educación de California (California Education Code, Cal. Ed. Code) §§ 7054-7055
Código Penal de California (California Penal Code, Cal. Pen. Code) § 85

Ley de Reforma Política de 1974:

Código de Gobierno de California (California Government Code, Cal. Gov't Code)
§§ 81000 y sigs.; y
Código de Regulaciones de California, Título 2 (California Code of Regulations, Title 2, 2 CCR)
§§ 18109 y sigs.

Federal

Código de los Estados Unidos, Título 52 (United States Code, Title 52, 52 U.S. Code)
§§ 30118(a), 30121(a)
Código de Regulaciones Federales, Título 11
(Code of Federal Regulations, Title 11, 11 CFR) § 110.20

Contenido

Capítulo 1 - Donativos	1
Capítulo 2 - Donadores.....	2
Capítulo 3 - Límites del donador	4
Capítulo 4 - Donativos prohibidos.....	6
Capítulo 5 - Ventanas para recaudación de fondos.....	9
Capítulo 6 - Métodos de donación.....	10
Capítulo 7 - Información del donador.....	12
Capítulo 8 - Certificación del donador	13
Capítulo 9 - Contribuciones paralelas.....	14
Capítulo 10 - Varios.....	15
Capítulo 11 - Cumplimiento.....	16



Capítulo uno

Donativos

Un donativo es un pago **monetario** realizado, o bienes o servicios **no monetarios** provistos a un candidato o comité a cambio de los cuales usted no recibe una contraprestación de un valor igual o mayor.¹

Además de efectivo, los donativos monetarios incluyen cheques, pagos con tarjeta de crédito, transferencias electrónicas y promesas exigibles de hacer pagos.

Los ejemplos de donativos no monetarios incluyen alimentos o bebidas para un evento de recaudación de fondos, donativo de servicios de impresión, la reproducción o distribución de materiales producidos por un candidato, y un descuento o reembolso no extendido al público en general. Usted debe proporcionar documentación escrita del valor de los donativos no monetarios cuando sea solicitada por el destinatario.² Le instamos a conservar registros detallados respecto a donativos no monetarios.

Los donativos **no** incluyen lo siguiente:

- Tiempo personal o servicios como voluntario, a menos que usted sea un empleador que paga a un empleado para pasar más del 10 por ciento del tiempo compensado del empleado en un mes prestando servicios para fines políticos; o
- Un evento de recaudación de fondos que se lleve a cabo en su casa u oficina, que usted paga, y que cuesta, en total, \$500 o menos.

¹ Cal. Gov't Code § 82015.

² Cal. Gov't Code §



2

Capítulo dos Donadores

Cualquier persona puede ser un donador. La ley estatal define a una persona como un individuo, un negocio o cualquier otro tipo de entidad.³

Los donativos de cónyuges se tratan como donativos separados.⁴ Los donativos de menores de 18 años se supone que son donativos de sus padres y se les atribuye una mitad para cada progenitor o totalmente a un solo progenitor de custodia.⁵

En algunas circunstancias, los donativos de dos o más personas deben ser “agregados” y tratados como habiendo sido hechos por una sola persona.⁶ En la tabla siguiente, una persona en la Columna A debe ser **agregada** con la persona correspondiente en la Columna B:

Columna A	+	Columna B
Una persona	+	Otra persona que controla la actividad de donativos de la primera persona.
Una entidad de negocios	+	Una persona que participa en la decisión de la entidad de negocios para realizar un donativo, tiene prohibido hacer un donativo personalmente, y mantiene un interés propietario en la entidad de negocios de por lo menos un 20 %.
Un comité	+	Una persona que participa en la decisión del comité de hacer un donativo, tiene prohibido hacer el donativo personalmente, y proporciona (individualmente o en conjunto con otras personas que tienen también una prohibición) por lo menos el 20 % del financiamiento del comité.

(continúa en la página siguiente)

³ Cal. Gov't Code § 82047.

⁴ LAMC § 49.7.5(A), Charter § 803(o).

⁵ LAMC § 49.7.5(B), Charter § 803(o).

⁶ LAMC § 49.7.4, Charter § 803(n).

Columna A	+	Columna B
Un comité patrocinado	+	Su organización patrocinadora (ver Gov't Code § 82048.7).
Una entidad	+	Otra entidad que comparte una mayoría de la junta directiva de la primera entidad.
Una entidad	+	Otra entidad que comparte una mayoría de los funcionarios de la primera entidad (excluyendo los funcionarios que prestan servicio solamente como miembros de la junta).
Una corporación o LLC	+	Otra corporación o LLC que comparte la misma mayoría de accionistas o miembros que la primera corporación o LLC o tiene una mayoría de los derechos de votación en la misma.
Una corporación	+	Otra corporación en una relación de empresa controladora-subsidiaria con la primera corporación, si por lo menos una de las corporaciones no cotiza en la bolsa.
Una persona	+	Una corporación, LLC, compañía, empresa conjunta, sindicato, fideicomiso de negocios, empresa, u otra entidad de negocios (que no sea un propietario único o una sociedad general o limitada), en la que la persona tiene una inversión de por lo menos el 50 % o mantiene una mayoría de los derechos de votación.
Una persona	+	Un solo propietario, propiedad de la persona.
Un socio general	+	Una sociedad general o limitada en la que el socio general es propietario de una inversión de por lo menos el 50 % o mantiene una mayoría de los derechos de votación.

La cantidad total de donativos de las personas agregadas está sujeto al límite menor aplicable de donativos. Si una persona tiene prohibido hacer un donativo, todas las personas agregadas con esa persona lo tienen prohibido también.

El personal de la campaña o un miembro de la Comisión de Ética puede ponerse en contacto con usted durante o después de una elección y pedirle que llene un formulario escrito que ayude a determinar si su donativo debería ser agregado con el donativo de otra persona.

3

Capítulo tres Límites del donador

A. Comités de campaña

La legislación de la Ciudad limita la cantidad que una persona individual puede donar a un candidato individual en una elección individual. Una elección primaria y una general se consideran elecciones independientes. Los límites de donativos se ajustan periódicamente para reflejar cambios en el Índice de Precios al Consumidor, y la Comisión de Ética publica límites actualizados cada marzo.⁷

Límites de donativos por persona 2022 Elecciones regulares	
Oficina	Límite por elección
Concejo de la Ciudad	\$800
Alcalde, Procurador Municipal, Contralor	\$1500
LAUSD	\$1300

Ejemplo:

Usted dona \$800 al comité de campaña de la candidata Juniper para el Concejo de la Ciudad en la elección primaria. Si la candidata Juniper avanza a la elección general, usted puede donar otros \$800 a su comité de elección general.

Ejemplo:

Usted contribuye \$1300 al comité del candidato Cedar para la elección primaria de LAUSD. Después de la elección, el candidato Cedar organiza un evento de recaudación de fondos para retirar deuda de campaña de su elección primaria. Usted no puede hacer ningún donativo adicional porque ya contribuyó con él máximo permitido para la elección primaria.

⁷ LAMC § 49.7.3.

B. Titular del cargo y Comités de defensa legal

Aplican límites similares a la cantidad que una persona puede proveer a un titular de cargo de la Ciudad o a un comité de defensa legal con base en un año fiscal. El año fiscal de la Ciudad inicia el 1 de julio y termina el 30 de junio.

Límites de donativos por persona en el año fiscal 2020-21	
Comité de la Ciudad	Límite en el año fiscal
Titular del cargo (Concejo de la Ciudad)	\$800
Titular del cargo (Alcalde, Procurador Municipal, Contralor)	\$1600
Defensa legal (cualquier candidato/titular del cargo de la Ciudad)	\$1600

La Ciudad no rige estos tipos de comités para LAUSD, a menos que se usen para retirar deuda de campaña. En ese caso, aplica el límite de donativos para campaña de LAUSD.

Ejemplo:

El candidato Sequoia fue electa recientemente para el Concejo de la Ciudad. Usted donó \$800 para su campaña primaria y \$800 para su campaña general. Al prestar juramento, el concejal Sequoia abrió un comité como titular del cargo para pagar los gastos relacionados con el desempeño de las funciones de su puesto. Usted puede donar hasta \$800 por año fiscal para el comité como titular del cargo del concejal Sequoia.

4

Capítulo cuatro Donativos prohibidos

Los donativos están prohibidos cuando se hacen bajo ciertas circunstancias o por ciertos donantes.

A. Elecciones de la Ciudad

Donativos prohibidos en las elecciones de la Ciudad	
Circunstancia	
Lavado de dinero	Usted no puede hacer un donativo en nombre de otra persona, reembolsar a alguien por un donativo, o ser reembolsado por un donativo hecho en su nombre.
Quid Pro Quo	Usted no puede hacer, ni ofrecer un donativo político a cambio de una acción oficial.
Edificios de la Ciudad	Usted no puede hacer o entregar un donativo en el edificio del ayuntamiento, un salón o edificio propiedad de la ciudad, o un salón o edificio por el que el ayuntamiento paga o usa, que esté ocupado por un funcionario de la Ciudad o un empleado en cumplimiento de sus funciones para la Ciudad. Esto no aplica a un salón o edificio de la Ciudad que esté disponible para el público para actividades organizadas de campaña, a menos que viole la legislación de la Ciudad respecto al mal uso de los puestos o recursos de la Ciudad. No está prohibido un donativo enviado por correo si es enviado al candidato, al tesorero del candidato, o al comité del candidato dentro de los siguientes siete días hábiles.
Empleados de la Ciudad	Los candidatos para cargos en la Ciudad no pueden, con conocimiento de causa, solicitar donativos de los funcionarios o empleados de la Ciudad, incluyendo comisionados, excepto en situaciones muy limitadas.

Notas de pie de página ^{8, 9, 10, 11}

⁸ Lavado de dinero: Charter § 470(k); Cal. Gov't Code § 84301.

⁹ Quid Pro Quo: LAMC § 49.5.5(C); Cal. Pen. Code § 85.

¹⁰ Edificios de la Ciudad: LAMC § 49.7.11(B)(2); LAMC § 49.7.11(B)(2)(a); LAMC § 49.7.11(B)(2)(b).

¹¹ Empleados de la Ciudad: Cal. Gov't Code § 3205; LAMC § 49.7.11(B)(1).

Donativos prohibidos en las elecciones de la Ciudad	
Donador	
Ciudadano extranjero	La ley federal prohíbe a los ciudadanos extranjeros donar a campañas políticas. Esto aplica a una persona que no es un ciudadano de los Estados Unidos de América, una persona que no tienen un estatus de residente permanente, una corporación o asociación extranjera y una organización que tiene un país extranjero como su lugar principal de negocios. Una subsidiaria de EE. UU. o una corporación extranjera o de EE. UU. que sea propiedad de un ciudadano extranjero puede tener también prohibido hacer donativos.
Banco nacional o corporación federal	La ley federal prohíbe a los bancos nacionales y a las corporaciones federales donar a campañas políticas.
Cabildero o compañía de cabildeo	Un cabildero o compañía de cabildeo tiene prohibido hacer una contribución a un candidato de la Ciudad si el cabildero o compañía de cabildeo está registrada o se requiere que esté registrada para cabildar ya sea en el cargo que busca el candidato o la agencia actual del candidato en la Ciudad.
Licitador o contratista	Los licitadores de la Ciudad, contratistas, subcontratistas, suscriptores y socios principales asociados con ciertos contratos valuados en \$100 000 o más tienen prohibido hacer donativos de campaña y participar en recaudación de fondos prohibidas para ciertos candidatos y titulares de cargo de la Ciudad.
Compañía de construcción	Iniciando en las elecciones generales de 2022, las compañías de construcción restringidas y socios principales asociados con una solicitud para una titularidad de planeación significativa (como lo define la ley) tienen prohibido hacer contribuciones a los candidatos y titulares de cargo de la Ciudad.

Notas de pie de página ^{12, 13, 14, 15, 16}

12 Ciudadano extranjero: 52 U.S. Code § 30121(a); 11 CFR § 110.20.

13 Banco nacional o corporación federal: 52 U.S. Code § 30118(a).

14 Cabildero o compañía de cabildeo: Charter § 470(c)(11).

15 Licitador o contratista: Charter §§ 470(c)(12), 609(e); LAMC §§ 49.7.35, 49.7.36.

16 Desarrollador: LAMC § 49.7.37.

B. Elecciones de LAUSD

Donativos prohibidos en las elecciones de LAUSD	
Circunstancia	
Lavado de dinero	Usted no puede hacer un donativo en nombre de otra persona, reembolsar a alguien por un donativo, o ser reembolsado por un donativo hecho por usted.
Quid Pro Quo	Usted no puede hacer una oferta o un donativo político a cambio de un voto o no voto.
Instalaciones de LAUSD	Una instalación de LAUSD no puede ser usada, excepto por arrendamiento legal o permiso, para promover a un candidato.
Empleados de LAUSD:	Los recursos de LAUSD no pueden ser usados para abogar en pro o en contra de un candidato o iniciativa de ley en la boleta. Una organización de empleados puede, en propiedad de LAUSD, solicitar y recibir contribuciones de un empleado que sea miembro durante horas no hábiles para apoyar o rechazar una iniciativa de ley en la boleta.
Donador	
Ciudadano extranjero	La ley federal prohíbe a los ciudadanos extranjeros donar a campañas políticas. Esto aplica a una persona que no es un ciudadano de los Estados Unidos de América, una persona que no tiene un estatus legal de residente permanente, una corporación o sociedad extranjera, y una organización que tiene un país extranjero como su principal lugar para hacer negocios. Una subsidiaria de EE. UU. o una corporación extranjera o de EE. UU. que sea propiedad de un ciudadano extranjero puede tener también prohibido hacer donativos.
Banco nacional o corporación federal	La ley federal prohíbe a los bancos nacionales y a las corporaciones federales donar a campañas políticas.

Notas de pie de página ^{17, 18, 19, 20, 21, 22}

Usted nunca debería ser presionado para hacer un donativo político. Si usted es presionado o amenazado, si usted cree que usted recibirá un beneficio no permitido a cambio de su donativo, o si se le pide hacer un donativo prohibido, póngase en contacto con la Comisión de Ética.

¹⁷ Lavado de dinero: Charter § 803(j); Cal. Gov't Code § 84301.

¹⁸ Quid Pro Quo: Cal. Pen. Code § 85.

¹⁹ Instalaciones de LAUSD: Cal. Ed. Code §§ 7054-7055; Regla 1267 de la Junta de LAUSD.

²⁰ Empleados de LAUSD: Cal. Ed. Code §§ 7054-7055; Regla 1267 de la Junta de LAUSD.

²¹ Ciudadano extranjero: 52 U.S. Code § 30121(a); 11 CFR § 110.20.

²² Banco nacional o corporación federal: 52 U.S. Code § 30118(a).

5

Capítulo cinco Ventanas para recaudación de fondos

La elección primaria de 2022 está programada para el 7 de junio, y la elección general está programada para el 8 de noviembre.

Los candidatos no pueden empezar a solicitar o recibir donativos para la campaña hasta que se abra la ventana de recaudación de fondos. Las ventanas de recaudación de fondos para las elecciones de 2022 se han programado para abrirse en las fechas indicadas en la tabla siguiente.

Ventanas para recaudación de fondos para las elecciones regulares 2022	
Oficina	Fecha de apertura
Alcalde, Procurador Municipal, Contralor	8 de marzo de 2020
Concejo de la Ciudad	8 de septiembre de 2020
LAUSD	8 de septiembre de 2020

Para los candidatos de la Ciudad, la ventana de recaudación permanece abierta durante 12 meses después de la elección general.²³ Para candidatos de LAUSD, la ventana de recaudación de fondos permanece abierta durante nueve meses después de la fecha de la elección específica.²⁴

Los donativos post-electorales pueden ser usados solamente para retirar deuda de campaña. Los límites de donativos y las prohibiciones aplican para toda recaudación de fondos de campaña y deuda.

Ejemplo:

Usted hace un donativo de \$500 a la campaña de la elección general del candidato Redwood para el Concejo de la Ciudad. Después de la elección, el concejal Redwood sigue recaudando fondos para pagar la deuda de campaña en que incurrió durante la elección general. Por causa de que el límite de donativos por persona es \$800 por elección, usted puede contribuir con hasta \$300 al comité de campaña del concejal Redwood hasta 12 meses después de la elección.

²³ LAMC § 49.7.10(C).

²⁴ Charter § 803(q).

6

Capítulo seis Métodos de donación

Usted puede hacer donativos usando cualquiera de los métodos descritos abajo. Le instamos a conservar documentación de sus donativos.

- **Efectivo.** Usted no puede hacer un donativo en efectivo de más de \$30 por candidato, por elección.²⁵

Ejemplo:

Hay múltiples candidatos compitiendo para alcalde en las elecciones de 2022. Usted puede donar \$30 en efectivo a cada candidato que participe en la elección primaria. Si nadie gana en la primaria, usted puede donar de nuevo \$30 en efectivo a cada candidato que avance a la elección general.

- **Cheque de caja o giro postal.** Los cheques de caja y los giros postales solo pueden usarse para hacer contribuciones por un total de \$99.99 o menos.²⁶
- **Cuenta de cheques.** Una donación hecha con cheque puede solamente ser atribuida a una persona cuyo nombre está impreso en el cheque. Si un cheque tiene impreso el nombre de más de una persona, el donativo se atribuirá a la persona que lo firma, a menos que un documento que indique lo contrario acompañe al cheque y esté firmado por todas las personas a las que se le atribuye el donativo. Si más de una persona cuyo nombre está impreso en el cheque lo firma, el donativo será atribuido a cada firmante igualmente, a menos que un documento que declare lo contrario acompañe al cheque y esté firmado por todas las personas que firmaron el cheque.²⁷

²⁵ Charter §§ 470(d), 803(d).

²⁶ Cal. Gov't Code § 84300(c).

²⁷ 2 CCR § 18533(a).

- **Tarjeta de crédito.** Si usted dona mediante tarjeta de crédito, deberá divulgar al comité de campaña si está haciendo el donativo con una tarjeta de crédito personal o de negocios.

Ejemplo:

Usted dona \$1000 mediante tarjeta de crédito al comité de la elección general del candidato Aspen a LAUSD. Usted le informa a la campaña que su donativo se está realizando a través de su tarjeta de crédito de negocios usada por usted como propietario único.

Por causa de que el límite de donativos de \$1300 por persona, y el hecho de que los donativos de usted y de su propiedad única deben ser agregados, los donativos adicionales de usted y su propiedad única al comité de la elección general del candidato Aspen no pueden exceder los \$300 en total.

- **Mensaje de texto.** Usted no puede hacer un donativo de más de \$30 por candidato, por elección, a un candidato de la Ciudad mediante un servicio de mensajes cortos, servicio de mensajes multimedia, ni otra tecnología de mensajes de texto.²⁸

Usted no puede hacer un donativo con criptomonedas.²⁹

²⁸ LAMC § 49.7.6(B)(2).

²⁹ 2 CCR § 18215.4.

7

Capítulo siete Información del donador

Las campañas tienen obligación de recopilar información de usted cada vez que hace un donativo. Su donativo no puede ser depositado en la cuenta de cheques de la campaña hasta que la campaña haya obtenido de usted la siguiente información:³⁰

A. Nombre

Este debe ser su propio nombre legal.

B. Dirección

Esta debe incluir la calle y número, y el número de unidad (si corresponde), ciudad, estado y código postal. No puede usarse un apartado postal o apartado de centro de servicio. Su dirección de residencia es requerida par propósitos de obtención de fondos paralelos (ver abajo).

C. Puesto en el empleo y empleador

Un campo profesional (ventas, educación, entretenimiento, software, et.) no califica como puesto en el empleo. Si usted está jubilado o se dedica a las labores del hogar, puede identificar eso como su puesto en el empleo. Si usted trabaja por su cuenta, debe incluir el nombre de su negocio (no es suficiente reportarse como “empleado por cuenta propia”).

Ejemplo:

Usted es un tutor que tiene un negocio llamado A+ Tutoring Services, y hace un donativo al candidato Oak para Procurador Municipal. Puede identificarse ante la campaña del candidato Oak como tutor, maestro, educador o un puesto similar como empleado de A+ Tutoring Service. Usted no puede indicar su puesto en el empleo como “educación” o “docencia” y no puede indicar su puesto o empleador como “empleado por cuenta propia”.

³⁰ Charter § 803(r)(2); LAMC § 49.7.16(A).

8

Capítulo ocho Certificación del donador

Además de la información anterior, las campañas de la Ciudad están obligadas a obtener una certificación de que el donativo cumple con la ley.³¹ Por cada donativo a la Ciudad, se le pedirá certificar lo siguiente bajo pena de perjurio:

- Si la información respecto a las direcciones, puesto en el empleo, y empleador es correcta;
- Si el donativo se está haciendo con fondos de negocios o personales;
- Si la dirección es la dirección de residencia del donador (para personas);
- Si el donativo no se está haciendo bajo un nombre falso;
- Si el donativo no se está haciendo bajo el nombre de otra persona;
- Si el donativo no ocasiona que exceda en forma acumulada o agregada su límite de donativos aplicable;
- Si el donativo no ha sido y no será reembolsado;
- Si el donativo es de un ciudadano de los Estados Unidos o un residente permanente admitido legalmente;
- Si el donativo no es de un cabildero o compañía de cabildeo que tenga prohibido hacerlo;
- Si el donativo no es de un licitador, subcontratista, socio principal o compañía suscriptora que tenga prohibido hacerlo; y
- Si la contribución no es de un desarrollador o socio principal restringido (empezando con las elecciones generales de 2022).

³¹ LAMC § 49.7.16(B).

9

Capítulo nueve Contribuciones paralelas

La Ciudad administra un programa de contribuciones paralelas para ayudar a candidatos calificados a financiar sus campañas sin tener que depender de grandes contribuciones o recaudación excesiva de fondos. El programa fue establecido por los electores de la Ciudad para candidatos de la Ciudad y no está disponible para candidatos de LAUSD.

Los candidatos deben cumplir criterios de calificaciones específicas antes de que sean elegibles para recibir fondos públicos. Estos criterios incluyen elevar la cantidad límite de donativos calificados de personas que residen en la Ciudad y recibir donativos de por lo menos \$5 de 100 personas que residen en la Ciudad, o para candidatos al Concejo de la Ciudad, el distrito del Concejo).³²

Para las elecciones de 2022, hasta \$114 por donador puede recibir una contribución paralela para candidatos al Concejo de la Ciudad, y hasta \$214 por donador para candidatos a la alcaldía, la procuraduría municipal y la contraloría.³³ Los donativos calificados reciben una contribución paralela a una tasa de 6 a 1, lo que significa que la Ciudad proveerá \$684 como contribución paralela para un donativo calificado de \$114 y \$1284 para un donativo calificado de \$214.

Para usar su donativo para propósitos de contribuciones paralelas, una campaña debe obtener su dirección de residencia y su certificación como donador.³⁴

Ejemplo:

El candidato Birch está en la carrera para el Concejo de la Ciudad en su distrito y está participando en el programa de contribuciones paralelas. Usted hace un donativo calificado de \$100 a la campaña del candidato Birch. Usted le informa al comité su dirección residencial, y le da al comité una certificación como donador firmada. La Ciudad provee al candidato Birch con \$600 en fondos públicos como contribución paralela a su donativo.

Ejemplo:

La misma situación que la anterior, excepto que su contribución es de \$500. La ciudad provee al candidato Birch \$684 en fondos públicos como una contribución paralela a su donativo porque, para candidatos al Concejo de la Ciudad, el programa hace una contribución paralela para hasta \$114 por donador calificado.

32 LAMC § 49.7.24(CD)(2).

33 LAMC § 49.7.24(CD)(1).

34 LAAC § 24.32(be)(2)(A).

10

Capítulo diez Varios

Hay otras leyes que pueden afectarlo como donador. Si cualquiera de lo siguiente aplica a usted, póngase en contacto con la Comisión de Ética para obtener orientación.

A. Donador de primer nivel

Si sus donativos a los candidatos estatales y locales ascienden a \$10 000 o más en un año calendario, deberá presentar una Declaración al comité de campaña como donador de primer nivel (Formulario de California 461). El límite de tiempo y método de presentación para esta declaración depende de los tipos y el momento de los donativos que usted ha hecho.³⁵ Una vez que usted se convierta en un donador de primer nivel, es posible que necesite presentar un Reporte de Donativos de 24 horas/10 días (Formulario de California 497) dentro de las 24 horas siguientes si hace donativos por un total de \$1000 o más a un solo candidato en la fecha de o en los 90 días previos a una elección.³⁶

B. Desembolsos independientes

Si usted realiza o incurre en gastos independientes para un candidato en un esfuerzo por influir una elección, es posible que usted esté obligado a divulgar su actividad presentando una Notificación de comunicación de desembolso independientes (Formulario 57).³⁷ Usted puede estar obligado a presentar un Reporte de desembolsos independientes de 24 horas (Formulario de California 496).³⁸ Ambos formularios deben ser presentados dentro de las 24 horas siguientes si se requiere o en la fecha de la elección o 90 días antes. Además, debe incluir descargas de responsabilidad específicas en sus comunicaciones políticas.³⁹ Los desembolsos hechos a solicitud de o en coordinación con un candidato o con el agente de un candidato no son desembolsos independientes. En cambio, hay contribuciones no monetarias que están sujetas a los límites de donativos.⁴⁰

C. Regalos

Si usted pretende dar un regalo a un candidato de la Ciudad o LAUSD, puede estar sujeto a límites, dependiendo de su relación con el destinatario y el valor del regalo.

³⁵ 2 CCR § 18427.1(b).

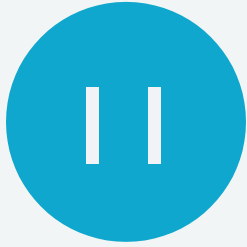
³⁶ Cal. Gov't Code § 84203; 2 CCR § 18427.1(b).

³⁷ LAMC § 49.7.31(C).

³⁸ Cal. Gov't Code § 82036.5.

³⁹ LAMC §§ 49.7.31, 49.7.33; Charter §§ 803(s).

⁴⁰ LAMC §§ 49.7.2(A), 49.7.2(L); Charter §§ 803(a)(1)(A), 803(a)(5).



Capítulo once Cumplimiento

La Comisión de Ética está obligada a investigar las infracciones potenciales a las leyes de financiamiento de campañas de la Ciudad y LAUSD.⁴¹

Una persona que infrinja las leyes, o incite y ayude a otra persona a infringir las leyes, estará sujeto a sanciones administrativas, civiles y penales.⁴² La Comisión de Ética puede imponer sanciones administrativas de lo que sea mayor entre \$5000 por infracción o tres veces la cantidad que se donó, gastó o reportó indebidamente.⁴³ Las órdenes de aplicación de la ley impuestas por la Comisión de Ética pueden encontrarse en ethics.lacity.org/data/more/enforcement-orders/.

Cualquiera puede presentar una queja respecto a las posibles infracciones a las leyes de financiamiento de campañas. Las quejas serán confidenciales hasta donde lo permita la ley y pueden ser presentadas en forma anónima. Mientras más detalles proporcione, es más probable que la Comisión de Ética será capaz de investigar eficazmente su queja. Usted puede presentar una queja de las maneras siguientes.

ethics.lacity.org/enforcement/#reportaviolation
(800) 824-4825
(213) 978-1999

ethics.commission@lacity.org

200 N. Spring Street
Suite 2410
Los Angeles, CA 90012

⁴¹ Charter § 706.

⁴² LAMC § 49.7.38, Charter §§ 470(o), 803(v).

⁴³ Charter § 706(c).

Comisionados

Shedrick Davis, Presidente
Jeffery Daaar, Vicepresidente
Laura Genao
Mmanjusha P. Kulkarni
Melinda Murray

Personal

Personal Ejecutivo

David Tristan, Director Ejecutivo
Heather Holt, Subdirectora Ejecutiva

Programa de campaña

Blanca Perea, Gerente
Diana Alvarado, Analista

Programa de contrato

Lisa Ishimaru, Gerente

Programa de ética

Samantha Rodriguez, Gerente
Carlos Patzi, Analista
Nicole Enriquez, Analista

Programa de cabildeo

Kiyana Asemanfar, Gerente

Comunicaciones estratégicas

Nancy Jackson, Directora
Tyler Joseph, Director de políticas
Eric Eusebio, Analista de cumplimiento
Jose Guzman, Analista de comunicaciones

Auditorías

Wayne Matsumura, Auditor sénior
Ilya Danilkevich, Auditora sénior
Steven Desowitz, Auditor
Christopher Guerrero, Auditor
Vance Lum, Auditor
Laura Medina, Auditora

Ejecución

Kenneth Hardy, Director
Kirsten Pickenpugh, Subdirectora
Stephen Colon, Investigador sénior
Marisol Aguayo, Investigadora
Dylan Gleadall, Investigador
Sabrina Gonzales, Investigadora
Deena Wahba, Investigadora

Administración

Tim Grant, Gerente de Sistemas
Willie Jones III, Programador
Tina Fong, Gerente de Operaciones
Cathy García, Asistente de Proyectos
Jordan Jiménez, Auditor
Jessica Montanez, Secretaria de la Junta
Taylor Rodriguez, Según sea necesario
Ayojide Hospidales, Según sea necesario